

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL <i>Piso 9º - Palacio de Justicia</i> <i>Cali Valle del Cauca</i> Telf. 8986868 Ext 5012 - 5011 Correo electrónico: j01cm cali@cendoj.ramajudicial.gov.co	SIGC
---	--	-------------

CONSTANCIA SECRETARIAL. Santiago de Cali V., 19 de noviembre de 2021.- A despacho de la señora Juez, indicando que el proceso es solo contra los herederos indeterminados de la causante AURA ILIANA SAAVEDRA RIZO. Sírvase proveer.

Lida Ayde Muñoz Urcuqui
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali V., diecinueve (19) de noviembre de dos mil veintiuno (2.021)

Auto No. 3050
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: SERLEFIN S.A. – notificacionjudicial@serlefin.com
Apoderado: Dra. DORIS CASTRO VALLEJO –
puertaycastro@puertaycastro.com
notificaciones@puertaycastro.com
Demandados: Herederos indeterminados de la causante AURA ILIANA SAAVEDRA RIZO
Curdora Ad- Dra. MONICA LILIANA GIL SÁNCHEZ –
Litem: monicagilabogada@outlook.com
Radicación: 760014003001 **20180046000**

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede y como la presente demanda se dirige solo contra los Herederos indeterminados de la causante AURA ILIANA SAAVEDRA RIZO, por lo que ha de señalarse que se procederá a nombrar Administrador provisional de los bienes de la herencia, de conformidad con lo dispuesto en el inciso Cuarto del Art. 87 del CGP, que indica:

“En los procesos de ejecución, cuando se demande solo a herederos indeterminados el juez designará un administrador provisional de bienes de la herencia.”

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Civil Municipal de Cali,

RESUELVE:

PRIMERO: DESIGNAR como administrador provisional de los bienes de la herencia de la causante AURA ILIANA SAAVEDRA RIZO a la Dra. **MARTHA CECILIA ORTIZ CALERO** quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. **31.905.331** y es portadora de la T.P. No. **49.825** del C. S. de la J., quien puede ser localizada en la calle 11 número 4-34 oficina 812 del edificio Plaza de Caicedo, teléfono 888 2031 de Cali, celulares 315 674 6171; marthaortiz255@hotmail.com, de acuerdo a lo indicado en el inciso Cuarto del art. 87 del C.G. del P.



Libertad y Orden

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Piso 9º - Palacio de Justicia
Cali Valle del Cauca
Telf. 8986868 Ext 5012 - 5011
Correo electrónico: j01cm cali@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGC

SEGUNDO: COMUNIQUESE la presente designación por la secretaría del Despacho, advirtiéndole que el nombramiento es de forzosa aceptación y una vez notificada deberá informar inmediatamente al despacho por medio del correo electrónico j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co, de la aceptación del cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente. (Art 48, numeral 7 del CGP).

Una vez presentada la aceptación, se remitirá copia del traslado de la demanda, y la notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación. De acuerdo a lo dispuesto en el inciso 3º del art. 8 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
ELIANA M NINCO ESCOBAR
JUEZA

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARÍA

En Estado No. 191 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 22 de noviembre de 2021

Lida Ayde Muñoz Urcuqui
Secretaría

Firmado Por:

Eliana Mildreth Ninco Escobar
Juez
Juzgado Municipal

Civil 001
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eb9eb4433920373391981f5ad7e4ce8347798b54324810f61baf36e963a88c26**

Documento generado en 19/11/2021 01:16:42 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>